



LOMBARD ODIER
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

Sostenibilidad – Plan de acción de la UE

Divulgación de información sobre sostenibilidad en Internet

Junio 2023

Índice

1.	Introducción	03
2.	¿Qué es el Plan de acción sobre finanzas sostenibles de la UE?	03
3.	¿Qué es el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR)?	03
3.1	A nivel de producto	04
3.2	A nivel de entidad	04
3.2.1	Transparencia sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad	04
3.2.2	¿Qué son los riesgos de sostenibilidad?	04
3.2.3	Identificación de los riesgos de sostenibilidad	05
3.2.4	Integración de los riesgos de sostenibilidad	05
3.2.5	Análisis de las principales incidencias adversas en los informes de sostenibilidad	05
3.2.6	Marco de conformidad de Lombard Odier	06
3.2.7	Política de retribución	08
4.	¿Qué es el reglamento de la Taxonomía de la UE?	08
5.	Taxonomía de la UE	08
6.	¿Qué modificaciones en materia de ESG introduce MIFID II?	10

1. Preámbulo

Lombard Odier Group concede una importancia especial a analizar las oportunidades y consecuencias del Plan de acción sobre finanzas sostenibles de la UE (Plan de acción de la UE) y cualquier otro texto reglamentario (es decir, leyes locales/nacionales específicas) para garantizar una comprensión exhaustiva de los retos de sostenibilidad.

2. ¿Qué es el Plan de acción sobre finanzas sostenibles de la UE?

El Plan de acción de la UE¹ forma parte de los esfuerzos globales de la Comisión Europea para conectar las finanzas con las necesidades específicas de la economía mundial en beneficio del planeta y la sociedad. Concretamente, los objetivos de este Plan de acción son:

1. redirigir los flujos de capitales hacia las inversiones sostenibles con el fin de conseguir un crecimiento sostenible e inclusivo;
2. gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, el agotamiento de los recursos, el deterioro del medio ambiente y los problemas sociales; y
3. fomentar la transparencia y la visión a largo plazo en la actividad financiera y económica.



3. ¿Qué es el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR)²?

En síntesis:

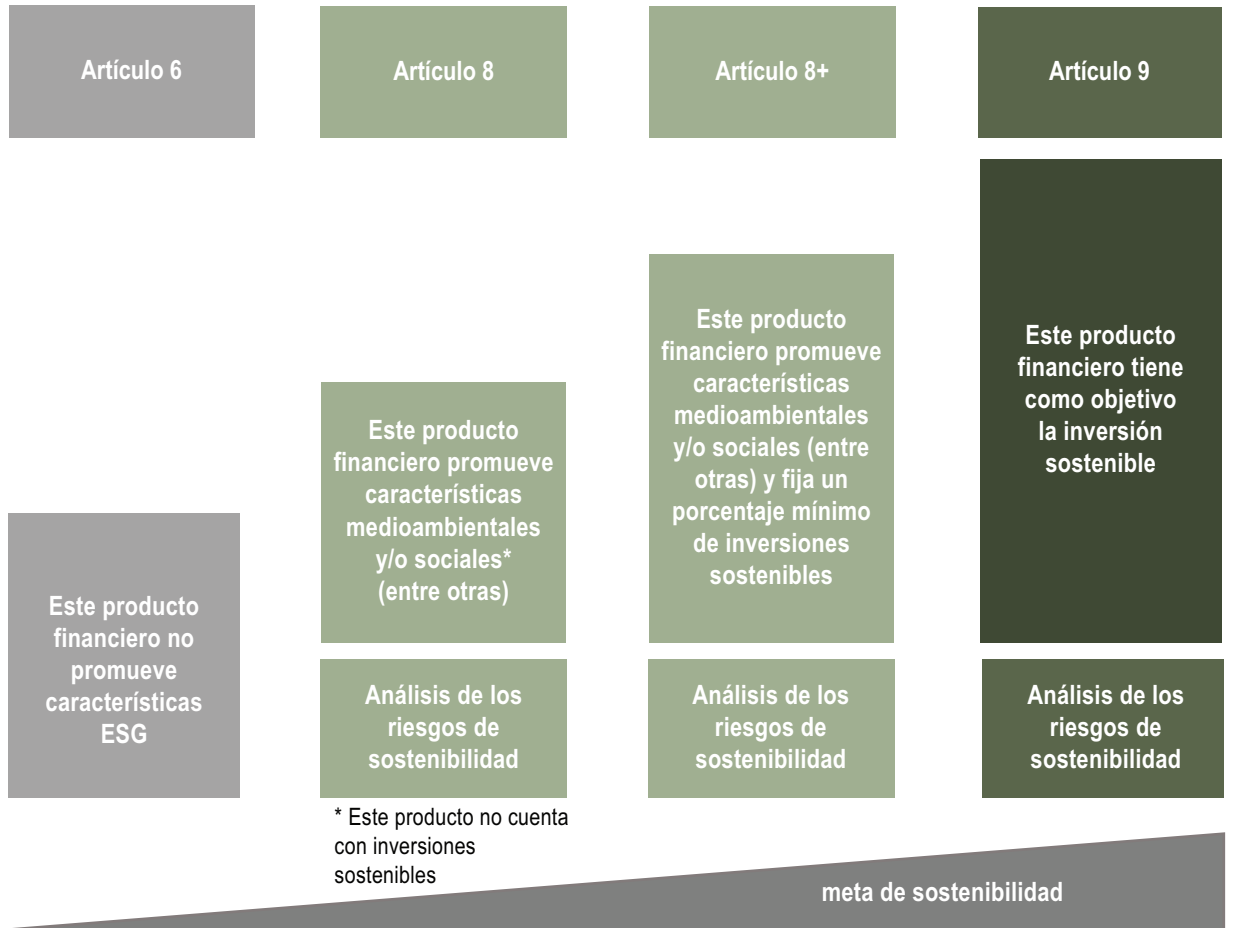
El Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) es un reglamento europeo promulgado para mejorar la transparencia en el mercado de productos y servicios de inversión sostenible, para prevenir el ecoblanqueo y aumentar la transparencia en relación con las afirmaciones de sostenibilidad por parte de los actores de los mercados financieros. Impone unos amplios requisitos de divulgación de información sobre sostenibilidad a nivel de producto y de entidad, como la clasificación de los productos financieros de acuerdo con su meta de sostenibilidad. Las principales disposiciones del SFDR entraron en vigor en marzo de 2021.

¹ Plan de acción de la Comisión Europea: Financiar el crecimiento sostenible, 8 de marzo de 2018.

² Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

3.1 A nivel de producto:

Cuatro categorías y cuatro niveles de metas de sostenibilidad



3.2 A nivel de entidad:

3.2.1 Transparencia sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad

3.2.2 ¿Qué son los riesgos de sostenibilidad?

Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto negativo importante en el valor de la inversión.

3.2.3 Identificación de los riesgos de sostenibilidad

Existen varias fuentes de riesgos de sostenibilidad que podrían repercutir en el producto y/o servicio financiero. No todos los riesgos podrían afectar a todas las inversiones.

Lista no exhaustiva de riesgos de sostenibilidad:

Riesgos medioambientales y climáticos: El deterioro del medio ambiente y el cambio climático provocan alteraciones estructurales que inciden en la actividad económica y, a su vez, en el sistema financiero. La concepción general es que los riesgos relacionados con el cambio climático y el medio ambiente comportan dos grandes factores de riesgo:

- El **riesgo físico** se refiere al impacto financiero que sufre una empresa a consecuencia de las alteraciones del clima, como unos sucesos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, así como del deterioro del medio ambiente, como la contaminación del aire, el agua y los suelos; el estrés hídrico; la pérdida de biodiversidad; y la deforestación.
- El **riesgo de transición** se refiere a las pérdidas financieras que puede sufrir una empresa de forma directa o indirecta a resultas del proceso de adaptarse a una economía con menores emisiones de carbono y más respetuosa con el medio ambiente. Podría desencadenarse, por ejemplo, por una adopción relativamente acelerada de políticas climáticas y medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el sentimiento y las preferencias del mercado.

El **riesgo social** se refiere a las consecuencias financieras negativas que tendrían para una empresa los impactos actuales o futuros de los factores sociales (como unas prácticas laborales deficientes, violaciones de los derechos humanos, daños a la salud pública, violaciones de la privacidad de los datos o un aumento de la desigualdad) sobre sus contrapartes o los activos en los que ha invertido.

El **riesgo de gobernanza** se refiere a los efectos financieros negativos para una empresa derivados de los impactos actuales o potenciales de los factores relativos al buen gobierno (como un marco de gobernanza inadecuado) sobre sus contrapartes y los activos en los que ha invertido. Por ejemplo, el riesgo de gobernanza podría surgir de la falta de rendición de cuentas y transparencia del consejo o del trato desigual a accionistas y otras partes interesadas.

Teniendo en cuenta estos muy reales riesgos, así como nuestras obligaciones de acuerdo con el SFDR, Lombard Odier está convencida de que la integración adecuada de los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión atenuará el impacto de estos riesgos sobre el valor de nuestras inversiones y ayudará a elevar las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo para nuestros clientes.

3.2.4 Integración de los riesgos de sostenibilidad

Creemos firmemente que la creación de valor sostenible para nuestros clientes comienza con un sólido marco rector para los productos en el que la integración de los riesgos de sostenibilidad desempeña un papel protagonista. Por ello, Lombard Odier se ha comprometido a incorporar los riesgos de sostenibilidad en el diseño, selección, promoción y distribución de sus productos y servicios financieros.

Esta integración y gestión de los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de inversión y nuestro asesoramiento se consigue en parte revisando y aplicando las políticas internas que prohíben y/o restringen las inversiones en los siguientes sectores: armas controvertidas, productos alimentarios básicos, tabaco, carbón, y petróleo y gas no convencionales, así como en aquellos casos que constituyen infracciones graves de los Principios del Pacto Mundial de la ONU.

Además de las políticas de exclusión y restricción, el marco de inversión sostenible de Lombard Odier analiza y hace un seguimiento de las prácticas comerciales de las empresas en relación con su ecosistema general de partes interesadas y analiza la mejora de estas prácticas mediante la evolución de indicadores que van desde la mera concienciación sobre un problema hasta la acción y, por último, la mitigación de un riesgo de sostenibilidad.

Hemos desarrollado internamente **un mapa de riesgos y una metodología de calificaciones de la importancia de factores ESG** que nos permite profundizar en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza que son realmente importantes para una empresa dada. Este marco consta de 14 categorías que reflejan las potenciales oportunidades y riesgos en la dimensión ESG a lo largo de la cadena de valor de una empresa. Estas comprenden los riesgos que se originan en los primeros eslabones de la cadena, como los relacionados con la cadena de suministro o el uso de los recursos naturales, o los riesgos operativos relacionados directamente con los procesos productivos y de explotación de una empresa; y los que se originan en los últimos eslabones, como los posibles impactos negativos de los productos y servicios vendidos.

Para Lombard Odier, la integración de los riesgos de sostenibilidad es crucial para el proceso de toma de decisiones de inversión. Esta integración amplifica la identificación de los posibles riesgos de inversión, lo que nos permite tomar decisiones globales y sólidas sobre nuestro universo de inversión y con la vista puesta en las carteras de nuestros clientes.

3.2.5 Análisis de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ¿Qué son las principales incidencias adversas (PIA)?

Las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad son las consecuencias de las decisiones de inversión y el asesoramiento que se traducen en efectos negativos para el medio ambiente, la sociedad y los trabajadores; el respeto a los derechos humanos; así como los esfuerzos de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Qué son los factores de sostenibilidad?

Las cuestiones medioambientales, sociales o de gobernanza que podrían tener un impacto positivo o negativo en los resultados financieros o la solvencia de una entidad, una administración pública o una persona física.

Lombard Odier analiza las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión y el asesoramiento sobre los factores de sostenibilidad en sus servicios de gestión discrecional de carteras y asesoramiento, cuando procede, de la siguiente forma:

- El indicador de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas n.º 14 que figura en el Cuadro 1 del Anexo I del Nivel 2 del SFDR, relacionado con la exposición a las armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) se tiene en cuenta mediante nuestras reglas de exclusión de inversiones.
- El indicador de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas n.º 10 que figura en el Cuadro 1 del Anexo I del Nivel 2 del SFDR, relacionado con las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, se aplica restringiendo las inversiones en las controversias graves que se describen abajo y también se incluye en nuestra metodología de calificaciones de importancia de factores ESG de elaboración propia mediante una penalización.
- La metodología de calificaciones de importancia de factores ESG de Lombard Odier integra otros indicadores de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas del Cuadro 1 del Anexo I del Nivel 2 del SFDR. Para cada emisor, se fija la ponderación de estos indicadores de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas atendiendo a la exposición del sector en cuestión a los retos de sostenibilidad, definiéndose esta exposición mediante el marco interno de importancia del gestor de inversiones.
- La calificación de la importancia de factores ESG del gestor de inversiones incorpora otros indicadores de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas del Cuadro 2 (medioambientales) y el Cuadro 3 (sociales) del Anexo I del Nivel 2 del SFDR cuando están disponibles.

Además, se tiene en cuenta una selección de indicadores importantes de incidencias adversas en el análisis efectuado por Lombard Odier con el fin de calificar actividades económicas como inversiones sostenibles en virtud del Marco de conformidad de Lombard Odier. La forma en que se tienen en cuenta los indicadores de sostenibilidad en relación con las principales incidencias adversas podría variar a lo largo del tiempo, dependiendo de varios factores, como los cambios en la composición de la cartera, las condiciones del mercado, la cobertura de datos y las evoluciones de los análisis de sostenibilidad.

3.2.6 Marco de conformidad de Lombard Odier

Lombard Odier utiliza un enfoque de aprobado/suspense para definir si una inversión dada, tomada a nivel de empresa, se considera una «inversión sostenible».

Lombard Odier clasifica las empresas dentro de tres categorías: inversión sostenible, inversión gris o inversión roja.

Para obtener un «aprobado» como inversión sostenible, una empresa debe cumplir los requisitos que se exponen a continuación.

1) Para superar nuestra prueba de contribución, una empresa debe:

- a. Contar con al menos un 30% de actividades medioambientalmente sostenibles, lo que se entiende que comprende
 - (i) actividades admisibles en al menos uno de los seis objetivos medioambientales reconocidos por la Taxonomía de la UE y que reúnen los criterios técnicos de selección relativos a la contribución, tal y como se incluyen o se espera que se incluyan en la Taxonomía de la UE; o
 - (ii) actividades admisibles en al menos uno de los seis objetivos medioambientales reconocidos por la Taxonomía de la UE y que reúnen los criterios técnicos de selección relativos a la contribución definidos por Lombard Odier; o
 - (iii) actividades específicas de transición o habilitadoras no incluidas en la Taxonomía de la UE, pero que guardan relación con uno o varios de los seis objetivos medioambientales reconocidos por la Taxonomía de la UE y que reúnen los criterios técnicos de selección relativos a la contribución definidos por Lombard Odier.
- o
- b. Demostrar un alto grado de convergencia en materia de gasto en inmovilizado³ (o un indicador de inversión equivalente que se utilice en el sector) con la Taxonomía de la UE o con los criterios técnicos de selección relativos a la contribución de Lombard Odier que apoye una estrategia de transición ambiciosa y claramente articulada con objetivos acordes con uno de los seis objetivos medioambientales.

³ El gasto en inmovilizado son fondos empleados por una empresa para comprar, mejorar y mantener activos físicos, como bienes, fábricas, edificios, tecnología o equipos. Las empresas utilizan a menudo el gasto en inmovilizado para emprender nuevos proyectos o inversiones.

La exposición de una empresa a actividades pertinentes y/o una estrategia de transición puede establecerse usando:

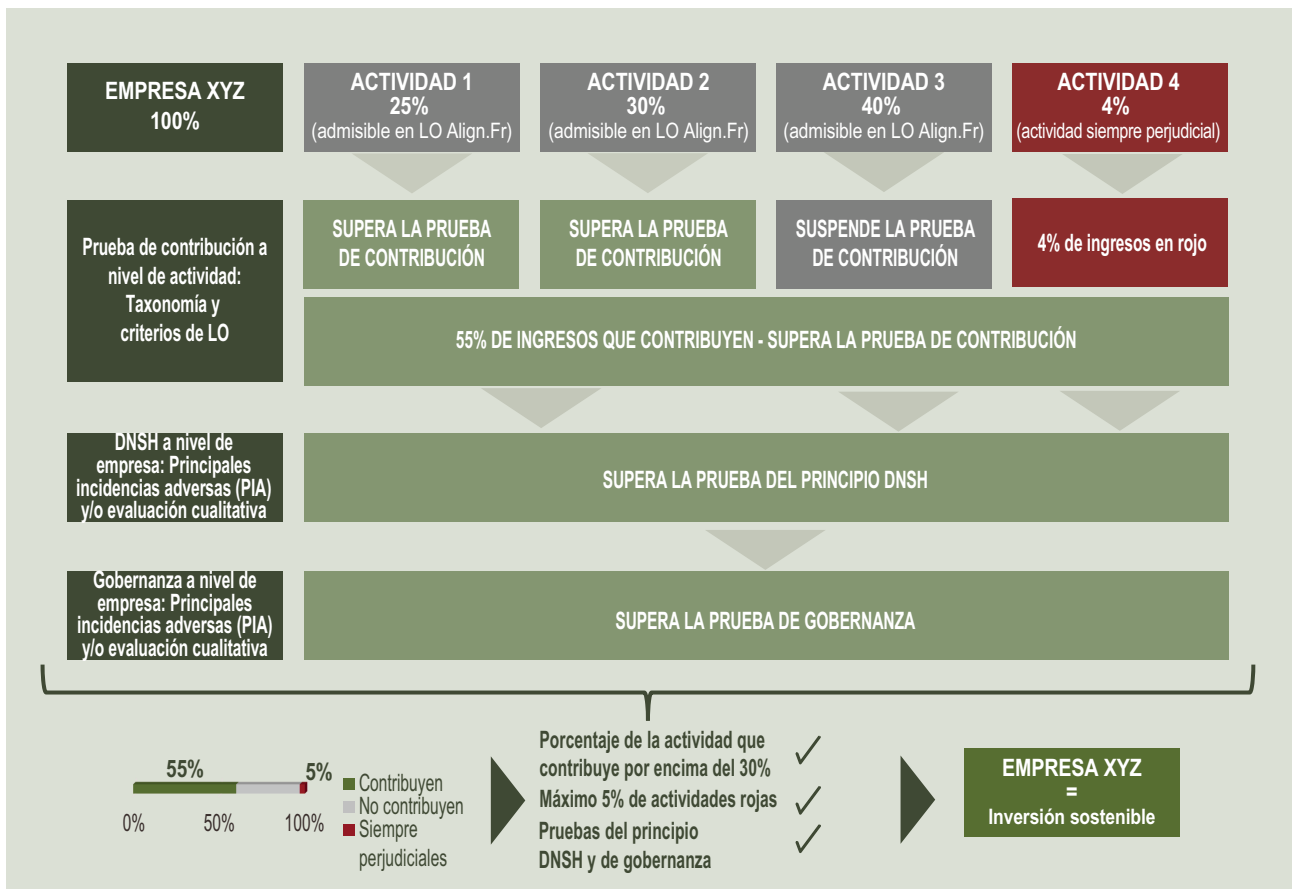
- a. La propia información divulgada por la empresa sobre la Taxonomía de la UE; o
- b. La evaluación documentada de Lombard Odier sobre una empresa y sus actividades, que puede realizarse sistemática y cuantitativamente, o bien de forma cualitativa, fundamental y con base en análisis.

2) Para superar nuestra prueba del principio «No causar un perjuicio significativo» (DNSH), una empresa debe:

- a. Tener como máximo un 5% de exposición a actividades «rojas», clasificadas por Lombard Odier como aquellas inherentemente dañinas por naturaleza, como las actividades relacionadas con la minería del carbón térmico, la generación de electricidad a partir del carbón o la extracción o refinado de petróleo, junto con una selección de otras actividades;
- b. Aprobar nuestra puntuación absoluta o *best-in-class* frente a un subconjunto de PIA seleccionadas de acuerdo con la exposición a actividades de la empresa; o
- c. Cumplir criterios adicionales: aunque los criterios anteriores constituyen los criterios mínimos que aplicamos, Lombard Odier podría utilizar otros criterios como garantía adicional en su evaluación de las empresas que participan en actividades específicas.

3) Para superar nuestra prueba de gobernanza, una empresa debe:

- a. Aprobar nuestra puntuación absoluta o *best-in-class* frente a un subconjunto de PIA seleccionadas de acuerdo con la exposición a actividades de la empresa; o
- b. Cumplir criterios adicionales: aunque los criterios anteriores constituyen los criterios mínimos que aplicamos, Lombard Odier podría utilizar otros criterios como garantía adicional en su evaluación de las empresas que participan en actividades específicas.



Lombard Odier, signatario de los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas

A finales de 2020, Lombard Odier Group se convirtió en firmante oficial de los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas. Estos principios definen la función y la responsabilidad del sector bancario a la hora de dar forma a un futuro sostenible y ponerse en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

3.2.7 Política de retribución

La política de retribución y las prácticas relacionadas de Lombard Odier tienen como objetivo proteger los intereses de los clientes de Lombard Odier, así como su sostenibilidad financiera a largo plazo y su cumplimiento de las obligaciones normativas. En este contexto, Lombard Odier ha establecido, implantado y mantiene una política de retribución que promueve una gestión efectiva de los riesgos y no induce a una asunción excesiva de riesgos. La determinación de la retribución variable incorpora indicadores que pueden tener en cuenta los riesgos de sostenibilidad en función del tipo de producto o servicio suministrado a los clientes externos.

4. ¿Qué es el Reglamento de la Taxonomía de la UE?⁴

En síntesis:

El Reglamento de la Taxonomía es un reglamento europeo promulgado para crear un marco que facilite la inversión sostenible. Su objetivo es crear una «lista verde» de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La Taxonomía se concibió como una herramienta de inversión que debe facilitar la inversión sostenible identificando y definiendo, mediante el uso de criterios científicos, actividades que pueden considerarse como sostenibles.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA TAXONOMÍA

5. Taxonomía de la UE

¿Cuál es la finalidad de la Taxonomía de la UE?

La Taxonomía de la UE establece criterios para determinar si una actividad económica es medioambientalmente sostenible.

¿Cómo?

A los fines de establecer el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, una actividad económica se considerará medioambientalmente sostenible (o conforme a la Taxonomía) cuando esa actividad reúna todas las siguientes condiciones:

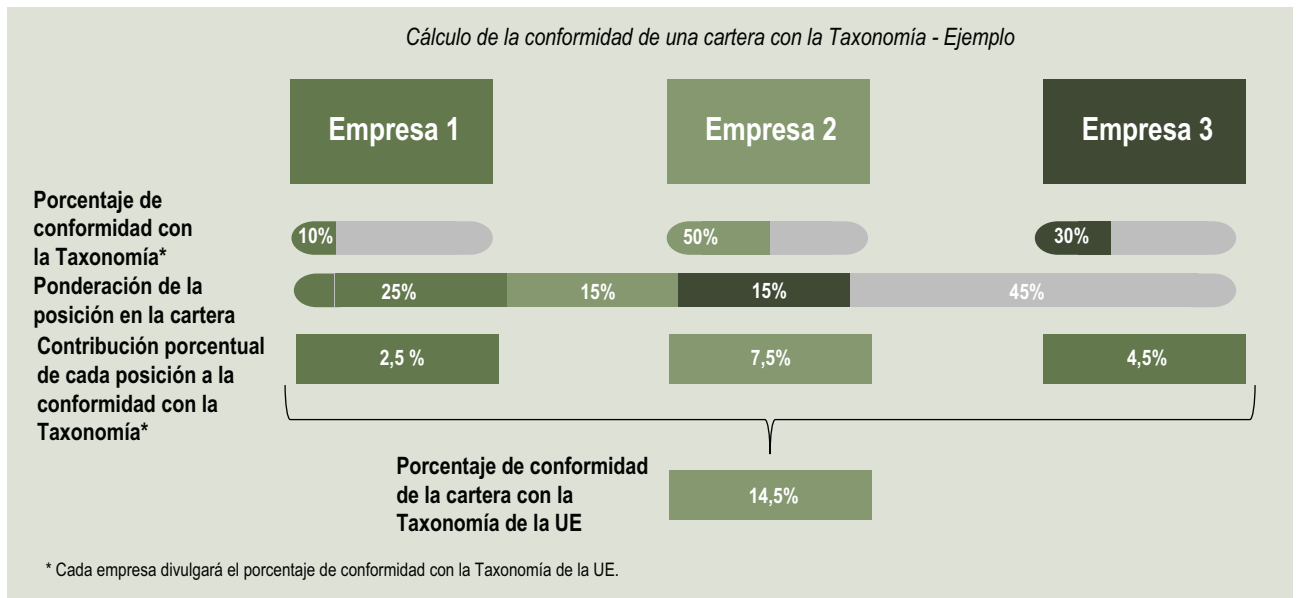
- **Contribuye sustancialmente** a al menos uno de los seis objetivos medioambientales (prueba de contribución sustancial):
 1. Mitigación del cambio climático
 2. Adaptación al cambio climático
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
 4. Transición hacia una economía circular
 5. Prevención y control de la contaminación
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- **No causa un perjuicio significativo** a ningún otro de los objetivos medioambientales (prueba del principio DNSH), y
- **Reúne las garantías mínimas** (prueba de MSS).

⁴ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Taxonomía de la UE).

Coloque el cursor sobre cada objetivo para ampliar la información



¿Cómo funciona en la práctica?



6. ¿Qué modificaciones en materia de ESG introduce MIFID II?

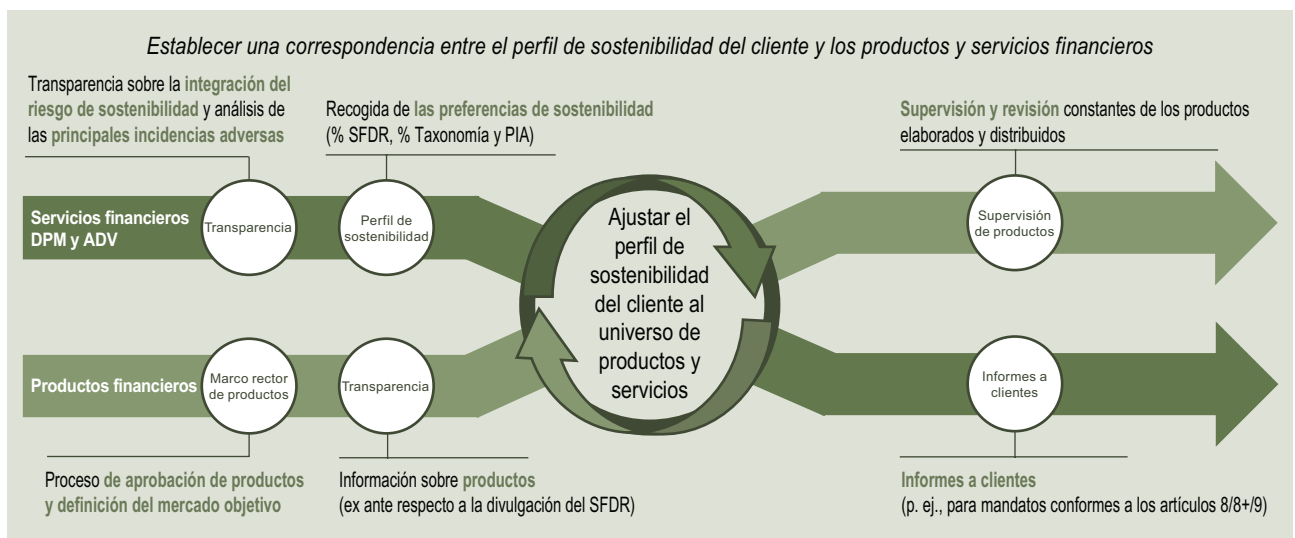
En síntesis:

Las modificaciones en materia ESG de MIFID II obligan a las empresas a:

- Obtener información sobre las preferencias de sostenibilidad de los clientes dentro de sus objetivos de inversión
- Ilustrar en informes de sostenibilidad cómo los servicios prestados atienden las preferencias de sostenibilidad expresadas por los clientes
- Describir cómo se tienen en cuenta los factores de sostenibilidad en el proceso de asesoramiento de inversión.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE MIFID II

Detalle sobre MIFID II - El plan de acción de la UE modifica los requisitos actuales



Impacto en la prestación de servicios financieros:

Las empresas de inversión que presten asesoramiento de inversión y servicios de gestión de carteras deben ser capaces de recomendar instrumentos financieros adecuados a sus clientes actuales y potenciales y, por lo tanto, deberían formular preguntas para identificar las preferencias de sostenibilidad de cada persona.

Impacto en la oferta de productos financieros:

- Los fabricantes deben considerar los factores de sostenibilidad en el proceso de aprobación de productos, en el marco rector de productos, así como en los mecanismos de supervisión de productos que están pensados para ser distribuidos a clientes que buscan productos con un perfil de sostenibilidad
- El mercado objetivo debe definirse con un grado suficiente de granularidad
- Se incluirá la clasificación de productos del SFDR para ayudar a los distribuidores a comprender los productos
- Los factores de sostenibilidad deben presentarse de forma transparente para ofrecer información pertinente a los inversores finales.